

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE EL ROBLE N°  
796.

RESOLUCION N° 2425

RECOLETA,

25 III 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2784 de fecha 08 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle El Roble N° 796, por trabajar sin patente ni autorización Municipal.
4. La Resolución N° 2267 de fecha 14 de julio del año 2017, que otorga la patente comercial definitiva al contribuyente. **ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS JACQUES ALBAGLI MONTT EIRL.** Rut: 76.096.195-7. Rol: 2-754628, ubicado en Calle El Roble N° 796, con el giro de **distribuidora de alimentos que requieren refrigeración, procesadora de frutas, hortalizas y champiñones, pelado de papa, expendio de abarrotes, frutos del país, huevos frutas y verduras.** Cuyo representante legal es Don Jaques Albagli Montt. Rut: [REDACTED]

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta por la Resolución N° 2784 de fecha 08 de junio del año 2015, sobre el establecimiento comercial ubicado en Calle El Roble N° 796, en consideración a la Resolución N° 2267 de fecha 14 de julio del año 2017, que otorga la patente comercial definitiva al contribuyente. **ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS JACQUES ALBAGLI MONTT EIRL.** Rut: 76.096.195-7. Rol: 2-754628, con el giro de **distribuidora de alimentos que requieren refrigeración, procesadora de frutas, hortalizas y champiñones, pelado de papa, expendio de abarrotes, frutos del país, huevos frutas y verduras.** Cuyo representante legal es Don Jaques Albagli Montt. Rut: 5.864.378-5.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HNM/JRR/PPM/lga  
21/07/2017

1250885